



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2024 - CM - MDH/LC

Huayopata, 20 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°004-2024-CM/MDH, de fecha 20 de setiembre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huillica, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento,

VISTO:

EN AGENDA: Endeudamiento con el Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, modificado por Ley N°31433, precisa; que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 1 Objeto lo siguiente: "El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, conformante de la Administración Financiera del Sector Público".

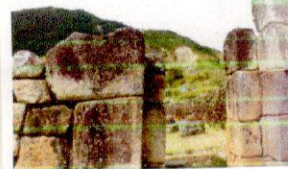
Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 3º Ámbito de aplicación lo siguiente: "El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público: I. Sector Público No financiero: a. Entidades Públicas: (...); iv. Gobiernos Regionales. v. Gobiernos Locales. vi. Otros organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local: (...)".

Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 11.- Operaciones de Endeudamiento lo siguiente: "11.1 La Operación de Endeudamiento es el financiamiento sujeto a reembolso acordado a plazos mayores de un año, que puede ser externo o interno. 11.2 Las Operaciones de Endeudamiento pueden adoptar las siguientes modalidades: 1. Préstamos. 2. Emisión y colocación de bonos, títulos y obligaciones constitutivos de empréstitos. (...); 11.3 Las Operaciones de Endeudamiento pueden destinarse a: 1. Ejecución de proyectos de inversión. 2. Apoyo a la balanza de pagos. 3. Cumplimiento de las funciones de defensa nacional, orden interno y previsional a cargo del Estado. 4. Cumplimiento de lo establecido en el artículo 93º del Decreto Ley N°26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú. 5. Financiamiento del cumplimiento de metas de los programas presupuestales, previstos en los presupuestos anuales o reembolsar los montos utilizados en su realización por una fuente de financiamiento distinta. 6. Adquisición de bienes inmuebles a personas naturales o jurídicas. (...);".

Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 12º.- Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo lo siguiente: "12.1 La Operación de Endeudamiento de Corto Plazo es el financiamiento cuyo reembolso a plazos menores o iguales a un año que concluye en el año fiscal siguiente al de su contratación. 12.2 Las Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo pueden adoptar las siguientes modalidades: 1. Préstamos. 2. Emisión de títulos. 3. Adquisiciones a plazos. 12.3 Las Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo pueden destinarse a: 1. Financiamiento de proyectos de inversión. 2. Adquisición de bienes de capital".

Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 55º.- Operaciones de Endeudamiento Interno lo siguiente: "55.1 Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden celebrar Operaciones de Endeudamiento Interno: 1. Con la garantía del Gobierno Nacional, y se regulan por lo dispuesto en el Subcapítulo I del Capítulo III del Título III del Decreto Legislativo. 2. Sin la garantía del Gobierno Nacional y se rigen por lo dispuesto en las normas específicas pertinentes. 55.2 En los contratos por los cuales los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales acuerden Operaciones de Endeudamiento Interno sin garantía del Gobierno Nacional, se deja expresa constancia de ello; (...)".

Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 58º.- Constitución de Garantías y Contragarantías con Recursos Determinados lo siguiente: "58.1 En adición a lo dispuesto en la legislación relativa a las regalías mineras, el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), el Fondo de Compensación Regional (FONCOR), el canon, el sobre canon, las rentas de aduanas y en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizados para utilizar estos recursos, según corresponda, para lo siguiente: 1. Atender el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



servicio de la deuda derivado de Operaciones de Endeudamiento y Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo, celebradas por tales gobiernos con o sin la garantía del Gobierno Nacional, o que este último haya acordado y trasladado mediante convenio de traspaso de recursos destinados a financiar proyectos de inversión”.

Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 59.- Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben informar a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las concertaciones, desembolsos y pagos de las Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo que acuerden”.

Que, el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, señala en su artículo 60.- Operaciones de Administración de Deuda lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben informar a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las Operaciones de Administración de deuda que celebren y paguen”.

Que, la Directiva N°012-2016-CG/GPROD Emisión del Informe Previo Establecido por el literal L) del artículo 22° de la Ley N°27785, establece en su numeral 5. Disposiciones Generales lo siguiente: “(...) 5.2 Operaciones de endeudamiento público y sus modificatorias; b) las operaciones materia del informe Previo son las siguientes: a) Operaciones de endeudamiento público y sus modificatorias; b) Operaciones de administración de deuda; c) inversión pública nacional, regional, local y universidades públicas con participación del sector privado, en el marco de la ejecución de proyectos bajo la modalidad de obras Por impuestos. d) Asociaciones Publico Privadas cofinanciadas o autofinanciadas (con garantía financiera o no financiera) o ambas. e) Otras operaciones en las que se comprometa el crédito o la capacidad financiera del Estado. En los casos señalados en los literales a), b) y e), la Contraloría emite el informe previo únicamente si se trata de operaciones que incluyen compromisos financieros por plazos mayores a un (01) año, efectuadas en el país o en el exterior y que cuenten o no con el aval del Gobierno Nacional.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: (...); 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios Públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 69° Rentas Municipales, lo siguiente: “Son rentas municipales: (...); 7. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo III Quórum para votaciones lo siguiente: “III.1. Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta, correspondiendo a la Presidencia voto dirimente en caso de empate; (...)”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 112 Obligatoriedad del voto lo siguiente: “112.1. Salvo disposición legal en contrario, los integrantes de órganos colegiados asistentes a la sesión y no impedidos legalmente de intervenir, deben afirmar su posición sobre la propuesta en debate, estando prohibido inhibirse de votar. 112.2. Cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada por escrito”.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0028-2023-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2023 Resolución Directoral que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y establece otra disposición, señala en su Artículo I. Objeto Establecer la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 226 198 955 974,00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en el Anexo I: Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente al Año Fiscal 2024, Anexo II: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2024 del Gobierno Nacional, Anexo III: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2024 de los gobiernos regionales y Anexo IV: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2024 de los gobiernos locales, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N°425-2024-GDEYT/MDH-LG-RDNM de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Rubén Darío Ninan Manga Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, SOLICITA MAYOR ASIGNACION PRESUPUESTAL, para los proyectos que tiene a cargo la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, como son: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI 2570086; “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS FLORES COMERCIALES EN LA CUENCA DE LUCUMAYO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI 2177456, así mismo garantizar el pago de remuneraciones del personal, cubrir los gastos de bienes y servicios que permitirán cumplir las metas programadas de cada proyecto: (...)”.

Que, se tiene el Informe N°122-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC de fecha 18 de setiembre del 2024 emitido por el Dr. Jenner Benjamin Escalante Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e); quien solicita asignación presupuestal para los proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para asegurar la finalización de proyectos en los plazos establecidos, cuya descripción anexa al presente informe que forma parte de la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°118-2024-MDH-GIDT/JDGM de fecha 18 de setiembre del 2024 el Ing. José Demetrio Gonzales Miranda, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien en cumplimiento a las funciones inherentes al cargo que el suscrito desempeña, alcanza los respectivos cuadros de necesidades de cada proyecto, solicitando asignación presupuestal, con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución física de los proyectos descritos en el cuadro anexo y posteriormente la culminación de las inversiones públicas. PROGRAMACION(ES) DE LAS INVERSION(ES) QUE REQUIERE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. (...)"

Que, a través del Informe N°358-2024-JMLA-GPPM-MDH/LC de fecha 18 de setiembre del 2024, el Lic. Johnny Manuel López Aroni, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que se ha evaluado el contenido y los Informes y anexos correspondientes presentados por las tres Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Huayopata, los mismos que están debidamente descritos en los considerandos de la presente resolución, en cuyo contenido solicitan opinión presupuestal en relación con la búsqueda de financiamiento a través de una operación de endeudamiento en la modalidad de préstamo. El monto solicitado es de S/ 2.553.265,40. (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES), monto que estará destinado a financiar los proyectos que a continuación se detallan:

CUI	PROYECTOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	SALDO ASIGNAR	X
2559761	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHALANQUI, CHUYAMAYO PUEBLO Y CHUYAMAYO BAJO CHUYAMAYO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	708,188.60	
2562534	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE IPAL PIRHUA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	495,278.28	
2395061	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE RECLUSION Y SIHUAYMARCA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	439,008.46	

CUI	PROYECTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SALDO ASIGNAR	X
2177456	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS FLORES COMERCIALES EN LA CUENCA DE LUCUMAYO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO	161,403.71	
2570086	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	345,000.00	

CUI	PROYECTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	SALDO ASIGNAR	X
2486847	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AREA TECNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	109,386.35	
2587586	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION COMPLEMENTARIA, CULTURA Y DEPORTE DISTRITO DE HUAYOPATA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	120,000.00	
2575389	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE HUAYOPATA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	175,000.00	

Así mismo precisa, que la Municipalidad Distrital de Huayopata, no cuenta con los recursos suficientes para continuar con la ejecución de los proyectos en mención durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se recomienda solicitar un préstamo bancario que permita culminar de manera eficiente los proyectos de inversión en mención; por lo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opina que la propuesta es viable en cuanto el préstamo en una modalidad de financiamiento para la ejecución de inversiones, previa evaluación de la gerencia municipal y gerentes de línea.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

- Plazo: El plazo puede ser solo hasta el término de la gestión municipal.
- Recursos de pago: Recursos del Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Regalías Mineras. Según evaluación de la entidad financiera.
- Tasas de interés: Según tarifario vigente

OBJETIVOS DEL PRESTAMO

- Adelantar la ejecución de proyectos en el ejercicio fiscal 2024.
- Entregar proyectos culminados al mes de diciembre del 2024.
- Se contribuye con el cierre de brechas de 08 unidad productoras de la Municipalidad Distrital de Huayopata.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



• Cumplimiento de compromisos asumidos por la entidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Conforme las consideraciones, indicar que la propuesta de préstamo, es una modalidad de financiamiento permitida para la ejecución de los proyectos de inversión.
- Se recomienda un informe técnico, de parte de la Gerencia de Administración y finanzas y/o la Oficina de Contabilidad en cuanto a la propuesta del préstamo, y su incidencia en los estados financieros y presupuestarios. Considerando que la Oficina de Contabilidad es el responsable de conducir todo el proceso administrativo que conlleva la solicitud del préstamo.
- Se recomienda la Opinión Legal respecto a la solicitud del préstamo.
- Se recomienda la evaluación de la propuesta del préstamo, por parte del consejo municipal, de corresponder, deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para iniciar las acciones de solicitud del préstamo. (...)

Que, se tiene el Informe N°054-2024-VYA-DC-MDH/LC de fecha 18 de setiembre del 2024, suscrito por el C.P.C Victor Yañac Atauche, Jefe de la Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa respecto de los Informes emitidos por las Gerencias de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, los mismos que señalan en cada uno de sus petitorios la búsqueda de financiamiento por el importe de S/. 2,553,265.40 para financiar los diferentes proyectos, correspondiendo a la Oficina de Contabilidad emitir **INFORME TÉCNICO**, el mismo que contiene: **Finalidad**, que la Municipalidad Distrital de Huayopata logre obtener financiamiento para financiar o solventar los gastos para la culminación de los diferentes proyectos que la entidad se ha propuesto para el ejercicio 2024. **Antecedentes**, La Municipalidad radica principalmente en la vocación de servicio a toda la población Huayopatina, basados en principio éticos, morales y transparente, identificado los principales problemas que aqueja a nuestra población, atendiéndolos de manera oportuna y eficaz optimizando los recursos de manera eficiente con la participación ciudadana. Asimismo, la entidad tiene como objetivos estratégicos institucionales (OEI) que delinean las metas y los cambios que la municipalidad y busca alcanzar tanto en las condiciones de vida de la población que atiende como en sus propias operaciones internas. Estos objetivos se fundamentan en el cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna definidas en la ley N°279721, Ley Orgánica de Municipalidades. La municipalidad distrital de Huayopata ha definido diez (10) objetivos estratégicos institucionales, cada uno diseñado para abordar áreas específicas de mejora y desarrollo. Estos objetivos representan los pilares sobre los cuales se constituye la visión de progreso y bienestar para la ciudad y sus habitantes. Es así que, la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, literal 24) señala las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley". **Marco legal**, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades **Informes**: Informe N°015-2024-IGR-R-PSC-SGDSSMyGA-MDH/LC; Informe N°0127-2024-AJMV/PECD/MDH/LC; Informe N°105-2024-MSATMMDH-RCP-MDH/LC; Informe N°2024-MDH/GDEYT/ RPY-RDMJ; Informe N°118-2024-MDH-GIOT/JDGM; Informe N°030-2024-GAF-MDH/LC; **Análisis**: Visto los informes de las gerencias en el cual solicitan asignación presupuestal, con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución física y posteriormente la culminación de las inversiones públicas, de tal forma que puedan cumplir con las metas programadas en el ejercicio 2024. Asimismo, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la opinión presupuestal e indica la relación de los proyectos y la búsqueda de financiamiento, a través de una operación de endeudamiento en la modalidad de préstamo por el importe de S/. 2,553,265.40 para destinar el financiamiento de diversos proyectos. Por otro lado, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante informe N°358-2024-JMLA-GPPM-MDH/LC. Solicita informe técnico a la oficina de contabilidad. Al respecto, siendo una de las funciones de la oficina de contabilidad, gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos financieros y patrimoniales conforme a las normativas del sistema nacional de contabilidad, señala que los estados financieros al ejercicio 2023, en el estado de situación financiera refleja un saldo patrimonial de S/. 196,831,020.49, del cual, quedando como saldo de balance de S/. 1,459,262.28. Asimismo, la programación presupuestal en comparación con el financiero en el ejercicio de 2023 fue de la siguiente forma:

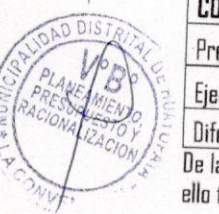
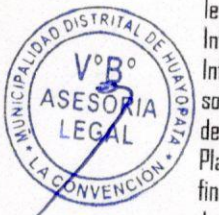
PROGRAMACIÓN 2023

CONCEPTO	MONTO S/
Presupuestó Instruccional modificado	31,027,561.00
Ejecución de devengados / Girados	27,075,943.00
Diferencia	3,951,618.00

De la comparación la entidad ejecuto durante el ejercicio 2023 el importe de S/. 27,075,943, en los diferentes tipos de recurso. Para ello también, se debe tener en cuenta que para el ejercicio 2024, la entidad se programó ejecutar lo siguiente:

PROGRAMACIÓN 2024

CONCEPTO	MONTO S/
Presupuestó Instruccional modificado	26,195,899.00
Ejecución de devengados / Girados	15,072,854.00
Diferencia	11,123,045.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Teniendo en cuenta las dos descripciones y comparado se observa que la entidad, a tres meses de culminar el ejercicio 2024 tiene como saldo por ejecutar de S/11,123,045.00 los cuales, son para gastos de personal, gastos de bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad y gastos de bienes y servicios para los proyectos en proceso de construcción.

Que, para financiar el importe de S/2.553,265.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES), se cuenta con simulador de cronograma de pagos del Banco de la Nación que señala el plazo del préstamo por doce meses con una tasa de interés del 8.25%, con una cuota mensual de S/222,060.61 (DOSCIENTOS VEINTIDOS SESENTA CON 61/100 SOLES), interés por doce meses el monto de S/111,461.91 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 91/100 SOLES), tendiendo un total a pagar capital más intereses el monto de S/2,664,727.31 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO SETECIENTOS VEINTISIETE CON 31/100 SOLES). **Conclusión:** Estando a la solicitud de las diferentes gerencias el mayor financiamiento para la culminar los proyectos al ejercicio 2024, es recurrir a operaciones de crédito.

Que, mediante Informe N°034-2024-GAF-MDH/LC de fecha 18 de setiembre del 2024, la Lic. Soledad Huamán Ccahuana en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, señala que la presente solicitud del préstamo es favorable, con la recomendación para el periodo 2025 tener en cuenta la programación de los pagos mensuales que se efectuaran al Banco de la Nación. (...).

Que, mediante Informe N°358-2024-JMLA-GPPM-MDH/LC de fecha 18 de setiembre del 2024, el Lic. Johnny Manuel López Aroni, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y encargado de la OPMI pone de conocimiento de la Gerencia Municipal, respecto a la ejecución física de las inversiones, que están en relación a lo manifestado por las UEI concerniente a la disminución presupuestal generada respecto a la Ley N°31953 y la Resolución Directoral N°031-2023-EF/50.01, lo que resulto en una disminución total de S/1'830,412.00 soles en el rubro 18 correspondiente a Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, esta situación ha generado que las metas de las inversiones han sido afectadas considerablemente condicionando la continuidad de los proyectos, siendo responsabilidad de la OPMI el monitoreo del logro de resultados y cumplimiento de metas programadas para el presente año en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones, por lo que se ha generado en base a reuniones de coordinación con las áreas responsables de encaminar los procesos administrativos y la ejecución física de los proyectos, las estrategias correspondientes que permitan garantizar la ejecución presupuestal y un avance considerable en la ejecución de proyectos que permitan brindar servicios a la población y sus necesidades de manera oportuna.

Que, es preciso señalar que el préstamo solicitado al Banco de la Nación S/ 2'553,265.40 (Dos millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 40/100 soles); será cubierto con los recursos provenientes del rubro **CANNON Y SOBRECANNON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL AÑO 2024**; por un plazo de 12 meses, siendo la cuota mensual de S/22,060.61 soles, con una tasa de interés de 8.25%; en tal sentido no contraviene el Decreto Legislativo N°1437 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Los recursos provenientes de dicho endeudamiento serán utilizados, en las diferentes Gerencias de inversión de la entidad municipal en su petición, para cumplir con las metas proyectadas en el presente año, de esta forma garantizar el logro de los objetivos institucionales.

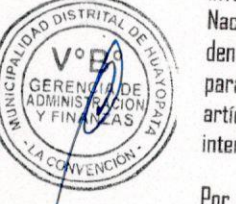
Que, mediante Opinión Legal N°337-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que el endeudamiento es toda modalidad de financiamiento sujeta a reembolso, con o sin garantía del Gobierno Nacional, que los Gobiernos Nacionales y Locales acuerdan con personas naturales y jurídicas domiciliadas o no en el país. La Municipalidad Distrital de Huayopata, destinara dicho endeudamiento única y exclusivamente para financiar los proyectos de inversiones que se tienen detallados en los informes antes detallados. Asimismo, debemos precisar que a la fecha el Banco de la Nación no firma contratos con los municipios al momento de concretar operaciones de endeudamiento. La modalidad de crédito se denomina préstamo con suscripción de pagare, siendo este título valor el único instrumento representativo de la deuda. Por lo que para realizar el préstamo ante el banco de la nación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece en su artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: "Corresponde al concejo municipal: (...); 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley".

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, el ENDEUDAMIENTO CON EL BANCO DE LA NACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, hasta por el monto de S/ 2'553,265.40 (Dos millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 40/100 soles); que será cubierta con los recursos provenientes del rubro **CANNON Y SOBRECANNON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL AÑO 2024** el mismo que será cancelado en un plazo de doce meses, con una Tasa de interés del 8.25 % y una Cuota Mensual de S/112,147.43 (ciento doce mil ciento cuarenta y siete con 43/100 soles), con el objeto de destinarlo exclusivamente para realizar los proyectos denominados:

CUI	PROYECTOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	SALDO ASIGNAR	X
2559761	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHALANQUI, CHUYAMAYO PUEBLO Y CHUYAMAYO BAJO CHUYAMAYO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	708,188.60	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



2562534	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE IPAL PIRHUA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	495,278.28
2395061	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE RECLUSION Y SIHUAYMARCA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	439,008.46

CUI	PROYECTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SALDO ASIGNAR	X
2177456	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS FLORES COMERCIALES EN LA CUENCA DE LUCUMAYO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO	161,403.71	
2570086	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	345,000.00	

CUI	PROYECTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	SALDO ASIGNAR	X
2486847	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AREA TECNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	109,386.35	
2587586	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION COMPLEMENTARIA, CULTURA Y DEPORTE DISTRITO DE HUAYOPATA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	120,000.00	
2575389	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE HUAYOPATA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	175,000.00	



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Banco de la Nación, en forma irrevocable afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (CANNON Y SOBRECANNON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL AÑO 2024).

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE al TITULAR DE LA ENTIDAD EDIL PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN, y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral segundo del presente acuerdo, igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y demás unidades orgánicas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática, la publicación del mismo en el portal de la Municipalidad Distrital de Huayopata.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Gardo C. Figueroa Ramos
DNI: 2712582
ALCALDE



Distribución:
Alcaldía
G.M.
GPPM
GAF
DC
Archivo.-